

1087

RESOLUCIÓN
03 NOV 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 173 DEL 15 DE MARZO DEL 2021 AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA A LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 6190 del 25 de Agosto de 2015, 3435 del 20 de abril del 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5495 del 4 de mayo de 2018, emanadas de la Dirección General del ICBF, Lineamiento Técnico Para la Implementación del Modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos LM24.P versión 1 y Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños Y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos Restablecimiento De Derechos MO3.P Versión 1 y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución 0933 del 25 de junio de 2019, emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se renovó la Licencia de Funcionamiento Bienal a **LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA** para la atención de 20 cupos.

2.- Que, mediante Resolución 0173 del 15 de marzo del 2021, emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se modificó la Resolución 0933 del 25 de junio de 2019 aumentando la capacidad de atención instalada de 20 a 25 cupos y autorizando el cambio de sede administrativa y operativa de la avenida 11 E # 3-27 Barrio Quinta Oriental de la ciudad de Cúcuta a la avenida 7 No 22-47 barrio Los Patios Centro, del municipio de los Patios, Norte de Santander a la **ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA**.

3- Que, la apoderada de la Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, mediante escrito con radicado 202152400000160292 del 28 de octubre de 2021, solicita la ampliación de 10 cupos, para la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA, argumentando que a la fecha cuentan con 25 cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes, pero que debido a la

1087

RESOLUCIÓN

03 NOV 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 173 DEL 15 DE MARZO DEL 2021 AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA A LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA

migración de población de nacionalidad Venezolana, se hace necesario ampliar el cupo y precisan que el inmueble se encuentra ubicado en le Avenida 7 #22-47 Barrio los Patio Centro del Municipio de los Patios y cuentan con la capacidad instalada y la distribución de áreas que permitirá un mejor desplazamiento de la población ubicada contando con áreas al aire libre para el desarrollo de actividades deportivas.

4.- Que, la líder y las profesionales que conforman el equipo designado por la Dirección Regional-Norte de Santander, se desplazaron a la dirección señalada por la **ONG CRECER EN FAMILIA**, y dentro del proceso de evaluación, en el marco de Inspección, Vigilancia y Control se aplicó el Instrumento de Verificación Ubicación Inicial Centro de Emergencia (v3 IN15.IVC), evidenciándose que cumple con los componentes; administrativo, legal, técnico (salud y nutrición) acorde a la normatividad y documentos técnicos vigentes exigidos, así como lo relacionados con la infraestructura física, la cual permitiría la atención de 36 cupos, sin embargo según se consigna en acta de visita del día 3 de noviembre del 2021, por dotación (institucional, básica, personal, lúdico deportiva, de higiene y aseo personal) cuentan con una capacidad instalada para la atención de 35 cupos.

Por lo anterior se determina que, es viable la solicitud realizada por la **ONG CRECER EN FAMILIA**, para el aumento de la capacidad instalada de 25 a 35 cupos.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución del 173 del 15 de marzo del 2021, emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, la cual modificó el artículo segundo de la Resolución 0933 del 25 de junio de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia es **CENTRO DE EMERGENCIA** para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general, con una capacidad de atención instalada de treinta y cinco (35) cupos, de conformidad con Lineamiento Técnico Para la Implementación del Modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos LM24.P versión 1 y Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De

1087

RESOLUCIÓN
 03 NOV 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 173 DEL 15 DE MARZO DEL 2021 AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA A LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA

Niñas, Niños Y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos Restablecimiento De Derechos MO3.P Versión 1

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, la presente Resolución al apoderado de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, en los términos establecidos en el CPACA (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

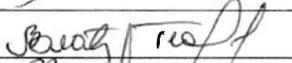
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

03 NOV 2021

Dada en San José de Cúcuta,


JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
 Directora Regional

Aprobó	Carlos Eugenio Torrado Florez	Coordinador del Grupo Jurídico.	
Revisó:	Beatriz Fiallo Martinez	Profesional Especializado- Grupo Asistencia Técnica.	
Proyectó:	Karine Yurley Rico Jaimes	Contratista Grupo Asistencia Técnica	

NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los tres (3) días del mes de noviembre del 2021, se notificó personalmente a la señora **ALMA YOLIMACAICEDO PAZ**, Identificada con Cédula de Ciudadanía 25.273.935, en su calidad de Representante Legal apoderada de la **ONG CRECRE EN FAMILIA**, el contenido de la Resolución N.º 1087 del 3 de noviembre del 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, *"Por la cual se modifica la resolución 0933 del 25 de junio de 2019 aumentando la capacidad de atención instalada a la ONG crecer en familia para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y o vulnerados en general, en la modalidad centro de emergencia"*.

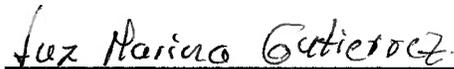
A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en un (1) folio, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICION** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA



ALMA YOLIMACAICEDO PAZ
C.C. 25.273.835



NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO



NOTIFICADA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita secretaria del Grupo Jurídico – **REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 1087 del 3 de noviembre del 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, *“Por la cual se modifica la resolución 0173 del 15 de marzo del 2021 aumentando la capacidad de atención instalada a la ONG crecer en familia para atender niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y o vulnerados en general, en la modalidad centro de emergencia”*., se notificó de manera personal el día 3 de noviembre del 2021 a la señora **ALMA YOLIMACAICEDO PAZ**, Identificada con Cédula de Ciudadanía 25.273.935, en su calidad de Representante Legal apoderada de la **ONG CRECER EN FAMILIA**,

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 4 de noviembre del 2021, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Luiz Marina Gutierrez Delgado.
LUZ MARINA GUTIERREZ DELGADO
Secretaria del Grupo Jurídico

Elaboró. Karine R.